

<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 17/04/2015	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 7
<b>UNITAT</b> 00202 - SERVICIO INNOVACION Y PROYECTOS EMPRENDEDORES		
<b>EXPEDIENT</b> E-00202-2015-000041-00		<b>PROPOSTA NÚM.</b> 1
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI D'INNOVACIÓ I PROJECTES EMPRENEDORS.- Proposa aprovar el conveni de col·laboració a subscriure amb Federico Doménech, SA, per al Congrés Innova València.		
<b>RESULTAT APROVAT</b>		<b>CODI</b> 00002-O-00007

### "INFORME-PROPUESTA

De conformidad con lo establecido en los artículos 172.1 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la unidad administrativa emite el siguiente informe en atención a los siguientes:

#### ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Se inician las presentes actuaciones en virtud de la Moción de la Concejala Delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores, de fecha 25 de marzo 2015, proponiendo la aprobación de la firma de un convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, y la empresa Federico Domenech, S.A.

II.- La aportación económica por parte del Ayuntamiento de Valencia a la citada Mercantil en concepto de colaboración asciende a la cantidad de 75.000,00 € (SETENTA Y CINCO MIL EUROS) aplicables a la Aplicación Presupuestaria HI640/24100/47910 denominada "Ot. Subv. A Empresas Privadas" del vigente Presupuesto Municipal 2015.

III.- El importe de la aportación económica se encuentra en la tercera modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos (Número expediente E-05501-2015-000020-00) que se ha incluido en el orden del día de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo del día 24 de marzo de 2015, y que será sometido a aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 28 de marzo de 2015.

IV.- Conforme establece la Base 26ª de las de Ejecución del Presupuesto para el 2015, "Las Subvenciones" se concederán dentro del marco previsto en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2013. Caso

de que la subvención que se pretenda conceder no estuviera incluida en dicho Plan, se elevará una propuesta de modificación del mismo ante el órgano que lo aprobó. El Plan Estratégico de Subvenciones del 2014 al 2016 recoge la Aplicación Presupuestaria HI640 24100 47910 “Subvenciones a Entidades Privadas” pero no el importe de la subvención propuesta, por lo que una vez dicha cantidad este asignada a dicha Aplicación Presupuestaria, cuando por el Pleno de la Corporación se apruebe el expediente de la 3ª modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos del Presupuesto Municipal 2015 (núm. exp. E/05501/2015000020), se procederá la tramitación de la correspondiente modificación del Plan Estratégico 2014-2016.

V.- Por parte del Servicio Fiscal del Gasto se ha fiscalizado de conformidad el gasto propuesto.

VI.- Tanto por parte del Excmo. Ayuntamiento de Valencia, a través de la Concejala Delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores, como por la empresa Federico Domenech, SA, se considera conveniente establecer un Convenio Marco que sienta las bases de colaboración de las diferentes iniciativas, atendiendo a los objetivos comunes establecidos en las cláusulas del convenio.

VII.- En cumplimiento de los Artículos 18, 22 y 28 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones y la Base 28ª.4.2 de las de Ejecución del Presupuesto se justifica que la subvención propuesta deber quedar excluida de la concurrencia competitiva por tratarse de un único Congreso en la ciudad de Valencia, que pretende poner de manifiesto la evolución hacia las Ciudades Inteligentes (Smart City) elemento básico de las estrategias de innovación de las ciudades, siendo una prioridad para la Unión Europea en su horizonte 2020 y una de las posibles estrategias de especialización en I+D+i de la Comunidad Valenciana.

Por lo tanto queda justificada la concesión de la misma por los procedimientos previstos en los artículos 18, 22 y 28 de la Ley General de Subvenciones, ya que razones de interés público, social, económico o humanitario, así lo aconsejan.

A los hechos anteriormente expuestos son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 48 de la Constitución Española, establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural.

SEGUNDO.- El artículo 111 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, dice: “Las Entidades Locales podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al Ordenamiento Jurídico o a los principios de buena administración y deberán cumplirlos a tenor de los mismos”.

TERCERO.- El artículo primero apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL) y da una nueva redacción al artículo 25.2. de la citada norma.

CUARTO.- El artículo 25.2 de la LRBRL, en su nueva redacción, señala en la letra ñ), como competencia propia del municipio “la promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones”.

QUINTO.- En la Base 28ª de las de ejecución del Presupuesto General Municipal vigente, se establece el régimen de las subvenciones municipales, determinándose que, se entenderá por subvención, toda disposición dinerario realizada a favor de personas públicas o privadas, sin contraprestación directa de los beneficiarios, sujeta al cumplimiento de obligaciones materiales y formales, para fomentar una actividad de utilidad pública o interés social, o promover una finalidad pública, en relación con materias de competencia municipal.

SEXTO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la citada Moción de la Concejala Delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores, se ha confeccionado por las parte implicadas, un borrador de Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, y la empresa Federico Domenech, SA, cuyo texto integro se incluye en la parte dispositiva del Acuerdo que se eleva a Junta de Gobierno Local.

SÉPTIMO.- Las subvenciones que se concedan a entidades o particulares estarán afectadas al fin o destino para el que se otorgan. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, podrá revestir cualquier de las modalidades previstas por el artículo 69 del R.D. 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Base 28.8 de las de Ejecución del Presupuesto).

OCTAVO.- El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de mayo de 2014, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones del 2014 al 2016 aprobado por Junta de Gobierno Local de fecha 22 de noviembre de 2013, recoge el Programa “Subvenciones a Entidades Privadas” Aplicación Presupuestaria HI640 24100 47910”.

NOVENO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.2.b) del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Valencia, se traslada el expediente al Servicio Jurídico, a los efectos de recabar el oportuno informe.

DÉCIMO.- El informe de fecha 26 de marzo de 2015 emitido por la Asesoría Jurídica.

UNDÉCIMO.- La Base 28ª.5 de las de Ejecución del Presupuesto señala que el Órgano competente para su aprobación es la Alcaldía, sin perjuicio de las delegaciones que pueda efectuar en al Junta de Gobierno Local o en otros miembros de la Corporación.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho y vista la Moción de la Concejala Delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores de fecha 25 de marzo de 2015 y los informes de la Asesoría Jurídica y del Servicio de Innovación y Proyectos Emprendedores, se acuerda:

Primero.- Aprobar el texto del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la empresa Federico Domenech, SA, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE AYUNTAMIENTO DE VALENCIA Y FEDERICO DOMENECH, S.A.

En Valencia, a xx de xxxxx de 2015.

#### REUNIDOS

De una parte, D.ª Beatriz Simón Castelletts, Concejala Delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Tecnologías de la Información, Innovación y Proyectos Emprendedores, del Ayuntamiento de Valencia, autorizada por la Junta de Gobierno Local para la firma del presente Convenio, asistida por el Vicesecretario General, D. José Antonio Martínez Beltrán.

Y de otra parte, el Sr. D. Carlos Salvador Rial Castañeda, mayor de edad, vecino de Valencia con DNI 32782279-B y el Sr. D. Miguel Iparraguirre Ovejero, mayor de edad con DNI 13130711-B, casado, vecino de Valencia de la Calle Gremis, Número 1, Polígono Industrial Vara de Quart, a los cuales se les confieren apoderamientos para que puedan actuar de forma mancomunada en nombre y representación de la compañía Federico Domenech, S.A.

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal necesaria para la formalización del presente Convenio, que ha sido aprobado mediante Acuerdo de fecha xx de xxxxxxx de 2015 de la Junta de Gobierno Local.

#### EXPONEN

El concepto de Ciudad Inteligente (Smart City) se está consolidando como uno de los elementos básicos de las estrategias de innovación de las ciudades, siendo una prioridad para la Unión Europea en su horizonte 2020 y una de las posibles estrategias de especialización en I+D+I de la Comunidad Valenciana. El estudio de las Ciudades Inteligentes ha sido elegido como principal ámbito de actuación en su apoyo a la configuración de las nuevas ciudades por las asociaciones mundiales de parques científicos y tecnológicos e incubadoras de empresas para este año 2015.

La innovación es uno de los 3 ejes estratégicos actuales de la ciudad de Valencia, junto con la dinamización económica y el empleo. El eje estratégico de innovación se articula a través de tres líneas principales de actuaciones convergentes, complementarias y, en algunos casos, entrelazadas:

- Pacto Local de la Innovación.
- Valencia Ciudad Inteligente.
- Plan Director de Administración Electrónica.

El elemento fundamental de gobierno de esa Valencia Inteligente es la provisión de una plataforma global de gestión de la ciudad inteligente (Plataforma VLCi) que recopile los indicadores clave de ciudad y de gestión de sus servicios urbanos para ofrecerlos de forma transparente a los ciudadanos y a los servicios municipales para mejorar la eficiencia en la gestión de los mismos.

## ESTIPULACIONES

### PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente Convenio es el establecimiento de un marco general de colaboración entre las instituciones firmantes para desarrollar las actuaciones correspondientes al Congreso Innova Valencia Jornadas “Horizonte 2020, la nueva generación de Fondos Europeos” y “SMART CITIES EUROPEAS, Valencia como el estándar de ciudad inteligente” que se va a celebrar en nuestra ciudad los días 30, 31 de marzo de 2015.

El Ayuntamiento de Valencia y la compañía Federico Domenech, S.A. manifiestan la importancia de la celebración del Congreso Innova Valencia para que las empresas españolas y valencianas conozcan los fondos europeos y como deben competir en el nuevo marco de trabajo de la Unión Europea, así como la posición de la ciudad de Valencia como ciudad inteligente.

### SEGUNDA.- COLABORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA

I.- El Ayuntamiento abonará a FEDERICO DOMENECH, S.A. con CIF A46007126, en concepto de aportación para gastos de funcionamiento, la cantidad de 75.000,00 € (IVA incluido), que serán aportados por la Delegación de Innovación y Proyectos Emprendedores con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2015 HI640 24100 47910 del vigente Presupuesto Municipal. El pago se efectuará una vez finalizado el Congreso y justificada la cantidad aportada por el Ayuntamiento. En función de la naturaleza del presente Convenio no se considera necesario exigir garantías.

II.- El Ayuntamiento de Valencia participará a través de representantes en el segundo día del Congreso denominado “SMART CITIES EUROPEAS, el estándar de ciudad inteligente”, y más concretamente en las Mesas Redondas sobre “Objetivo y estrategias para el desarrollo de las ciudades inteligentes en Europa”, “Valencia, ciudad inteligente y los proyectos Smart Cities de la Comunidad Valenciana” y “Cómo transformar una ciudad en Smart City: ejemplos prácticos”.

**TERCERA.- COLABORACIÓN DE FEDERICO DOMENECH, S.A.**

I.- La compañía FEDERICO DOMENECH, S.A., C.I.F.A46007126 elaborará una Memoria de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos de la actividad subvencionada y una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas. La justificación la presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Valencia, al mes siguiente de finalizar la misma, junto con los justificantes de pago originales o fotocopias compulsadas de los mismos. El pago de las subvenciones se efectuará contra la presentación de los justificantes de la actividad subvencionada, de acuerdo con los artículos 30 y 34 de la Ley General de Subvenciones y la Base 28.4.5 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

II.- Se ha presentado y acreditado de la compañía FEDERICO DOMENECH, S.A. , C.I.F.A46007126 la siguiente documentación:

- 1) Declaración responsable de no tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Valencia.
- 2) Fotocopia del CIF de la Entidad, con el documento debidamente cumplimentado de “solicitud de alta a terceros” para acreedores del Excmo. Ayuntamiento de Valencia.
- 3) Declaración de la entidad de no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias relacionadas en los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 4) Declaración de la entidad de haber justificado cualquier subvención municipal que le haya sido concedida con anterioridad.

III.- La compañía FEDERICO DOMENECH, S.A., C.I.F.A46007126 deberá hacer constar en toda publicidad que efectúe de las actividades subvencionadas el logotipo del Ayuntamiento de Valencia y el de la Delegación de Innovación y Proyectos Emprendedores, previo consentimiento de los mismos.

IV.- Habida cuenta que esta subvención es compatible con otras subvenciones o aportaciones de igual o similar índole, siempre que aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos no se supere el coste de la actividad subvencionada. Se deberá comunicar la obtención de estas subvenciones, ayudas o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y siempre con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. En el caso de incumplimiento de esta obligación se estará a lo dispuesto en el apartado 1. del artículo 37, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**CUARTA.- VIGENCIA Y ENTRADA EN VIGOR**

I.- El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de su firma y finalizará una vez clausurado el Convenio que lo motivó.

El presente Convenio queda formalizado en los términos definidos y, previa lectura del mismo, firman en triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio indicados.

Por el Ayuntamiento de Valencia,  D <sup>a</sup> Beatriz Simón Castelletts Concejal Delegada de Empleo, Sociedad de la Información, Tecnologías de al Información, Innovación y Proyectos Emprendedores	Por Federico Domenech, S.A.  D. Carlos Rial Catañeda Director de Marketing
Por Federico Domenech, S.A.,  D. Miguel Iparraguirre Ovejero	Ante mí,  D. José Antonio Martínez Beltrán Vicesecretario General

Segundo.- La aportación económica de 75.000,00 euros (setenta y cinco mil euros), se encuentra en la tercera modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos (número expediente E-05501-2015-000020-00) que se ha incluido en el orden del día de la Comisión de Hacienda, Dinamización Económica y Empleo del día 24 de marzo de 2015, y que será sometido a aprobación en el Pleno de la Corporación Municipal de fecha 27 de marzo de 2015. Dicha cantidad se abonará con cargo a la Aplicación Presupuestaria HI640/24100/47910 del vigente Presupuesto Municipal.

Tercero.- Condicionar la eficacia del presente acuerdo a la ejecutividad de la tercera modificación del vigente Presupuesto por créditos extraordinarios y suplementos de crédito aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el pasado 27 de marzo.

Cuarto.- Autorizar a la Concejala Delegada de Innovación y Proyectos Emprendedores, D<sup>a</sup>. Beatriz Simón Castelletts a suscribir este Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Valencia y la compañía Federico Domenech, S.A.

Quinto.- Iniciar procedimiento de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones 2014-2016 para incluir el importe de esta subvención municipal en el mismo y en la aplicación presupuestaria HI640 24100 47910, una vez sea ejecutiva la tercera modificación de créditos extraordinarios y suplementos de créditos aprobado por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de marzo de 2015.

Sexto.- Comunicar la siguiente propuesta de acuerdo al Servicio, a la Intervención General - Servicio Fiscal Gastos y al Servicio de Contabilidad."